



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/11/1896

Montevideo, 26 de enero de 2006.

RESOLUCIÓN 007

ACTA 002

VISTO: las presentes actuaciones referidas a las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor del BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.858/DFR/05 de 19 de setiembre de 2005, se confirmó provisoriamente la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, se liberaron determinadas frecuencias radioeléctricas, se confirmó provisoriamente la asignación de las frecuencias radioeléctricas de operación del referido sistema y se estableció provisoriamente la conformación de dicho sistema.

CONSIDERANDO: que las confirmaciones provisorias fueron otorgadas en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro.858/DFR/05 de 19 de setiembre de 2005, estableciendo que las autorizaciones y asignaciones provisorias de frecuencias radioeléctricas otorgadas al BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, revisten carácter definitivo.
- 2.-Notifíquese al BANCO CENTRAL DEL URUGUAY de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.